

y en cumplimiento de su Comisión hacemos presente a S.S.
que quanto sea relacionado para q determine su justificación
lo q. corresponda en el asunto, e informar al S.O. y Inten-

Diente lo que conduzca para representarlo a la superioridad.

Murcia Enero 24 de 1798 = Dn^r Francisco Boza Merano

Dn^r José Espinosa de los Monteros

Y la Ciudad haviéndolo oido, tratado, y considerado; Considerando que en dho Informe se comprenden los particulares que manda el Rto Consejo, y pide el S.O. Intendente;

Desde luego se conformo en todo con el; Y Acorda se remita el correspondiente Testimonio a su m^a con los

Documentos relativos a la Rta orden del Decreto de los

Molinos, y Certificaciones que acompañan al citado

Informe para justificar su contenido, y darlo a la Superioridad.

Arreglada posteriormente se hizo relación de la citación mandada hacer a los

alumnos Comerciables y de Cavilos por Tedula antedicta y expresión del efecto

a Orden del S.O. Alcalde mayor y Corregidor Meliá p.

tratar de arreglar el Precio de los Generos comerciables

en fuerza de lo encargado, por la superioridad, y de la

práctica y costumbre de este Ayuntamiento. Quien informado del asunto por los Caballeros Titulares Executores resol

vió lo siguiente.

Fuera dictado el Precio de cada uno de los quince quinto